

CONVENIO FONDOS CONCURSABLES 2016

CREACIÓN DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

y

COLEGIOS MILLARAY S.A

En Santiago de Chile, a 06 de junio de 2016, entre la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, en adelante "La Fundación", persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Directora Ejecutiva Sra. Haydeé Domic Tomicic, domiciliada en Balmaceda BOI, Santiago, y por otra parte, la Colegios Millaray S.A, en adelante "la Beneficiaria", representada por Claudio Ramírez Villanueva, domiciliada en Membrillar W656, cuya información de individualización consta en el anexo W 2 "Antecedentes de los Comparecientes", y que se integra al presente instrumento, se ha pactado el siguiente Convenio.

PRIMERO: La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es una institución que tiene por objeto, principalmente, promover la actividad de las Orquestas Juveniles e Infantiles en todo el país. En este contexto, la Fundación ha implementado un programa denominado Fondo de Creación de Orquestas, que consiste en la entrega de instrumentos para la formación de nuevas orquestas juveniles e infantiles en todo el país. Estas asignaciones se efectúan de acuerdo a criterios sociales, educativos, técnicos y económicos, conforme a la decisión de una comisión de evaluación y adjudicación, todo lo cual consta en las Bases de Fondos de Creación 2016.

SEGUNDO: Conforme al resultado del concurso, se resolvió asignar a Colegios Millaray S.A, a través de contrato de comodato, los instrumentos para la Orquesta Escolar, el cual forma parte integrante del presente convenio como Anexo W 1, y un aporte único de \$1.000.000 en accesorios musicales, cancelando la Fundación pagos directos al proveedor.

La Beneficiaria por su parte, se compromete por 2 años a contar de la firma del presente convenio, a cubrir la totalidad de los costos del proyecto, incluidos los honorarios de los profesores de instrumentos, teoría y orquesta, por una suma que asciende a \$7.711.200, como también los gastos operativos asociados al funcionamiento de la orquesta.

La Beneficiaria se compromete para la correcta ejecución del proyecto, a seguir los procesos de ejecución estipulados en Anexo W 3, el cual forma parte integrante del presente convenio.

TERCERO: En cumplimiento de lo previsto en las cláusulas precedentes, la Beneficiaria además, se compromete y obliga a lo siguiente:

- a) En caso de ser necesario modificar la planta de profesores o sustituir al director de la orquesta, deberá informar a la Fundación y solicitar la aprobación de nuevas contrataciones.
- b) Hará expresa mención de la contribución de la Fundación en toda divulgación (publicación, entrevista, presentación, u otro medio) del proyecto aprobado en virtud de este convenio y siempre remitirá a la Fundación una copia de toda publicación, registro, nota de prensa u otro semejante que lo mencione.

Con tal objeto, la Fundación le enviará, vía correo electrónico, el logotipo institucional y un pendón (con atril y bolso), para ser usado en todas las actividades públicas que implique el proyecto. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibida su utilización para cualquier otro fin.

- e) Se compromete a cumplir con las normas dispuestas por la Fundación en el Catastro On-Line, en el cual deberá inscribir todos los datos que allí se solicitan.
- d) La Beneficiaria se compromete a entregar a la Fundación un informe final, que deberá ser entregado el 25 de noviembre 2016. Se deja establecido que el informe deberá ser entregado en la fecha que suscribe el presente convenio, puesto que la no recepción del mismo autoriza a la Fundación a reasignar la implementación musical a otros beneficiarios del Programa, entendiéndose con esta omisión de documentos que la orquesta ha renunciado a los recursos asignados.

El informe final debe ser acompañado de:

- 1) El ejercicio completo de la contraparte económica ofrecida por la beneficiaria al momento de postular al concurso, con los respectivos respaldos de boletas, facturas, u otros documentos probatorios.
- 2) Informe de las actividades musicales realizadas, en el cual deben señalarse el día, hora y lugar de realización, junto con el número de participantes.
- 3) Una fotografía del conjunto (actualizada).
- 4) Lista de los alumnos inscritos en la orquesta, detallando: nombre, Cédula de Identidad, edad y domicilio.

Toda circunstancia que impida dar estricto cumplimiento a lo establecido en esta cláusula, deberá ser informada oportuna y pormenorizadamente por la Beneficiaria.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá excluir de pleno derecho a la Beneficiaria de futuros subsidios o becas que pueda otorgar la Fundación.

Asimismo, el incumplimiento de algunas de las obligaciones asumidas por la Beneficiaria, mediante el presente Convenio, dará derecho a poner término de inmediato al contrato de comodato que se adjunta como Anexo N° 1, lo cual se comunicará por escrito sin necesidad de iniciar ningún tipo de acción judicial.